



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 14 y hasta el 16 de junio próximo, al jockey FRANCO JAVIER CORREA, por haber incrementado su peso neto en 1.140 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 2 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Lochside”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey JESÚS ALBERTO MEDINA, por haber incrementado su peso neto en 880 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 2 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ula Negro”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. ELEUTERIO AQUILINO PAVÓN, por tener al s.p.c. “R’Langa”, inscripto para la 7ª carrera del 30 de mayo p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. EDUARDO NÉSTOR SIELE, por tener al s.p.c. “Semillón”, inscripto para la 7ª carrera del 30 de mayo p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. JOSÉ LUIS PEDERNERA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Laguna Zaina”, inscripto para la 13ª carrera del 30 de mayo p.pdo., y ser reincidente. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. VÍCTOR HUGO CABRERA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Ree Dandy”, inscripto para la 11ª carrera del 2 de junio p.pdo., y ser reincidente. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.


Juan-M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL DAVID LUGO, por ingresar sin autorización a los boxes de tránsito del Hipódromo, luego de disputada la 5ª carrera del 30 de mayo p.pdo., con el s.p.c. “El Moretto”. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. SERGIO OMAR TORNATORI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Guadañazo” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 2 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ELEUTERIO AQUILINO PAVÓN, por haber presentado al s.p.c. “R’Langa” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 30 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. EDUARDO NÉSTOR SIELE, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Torito Galáctico” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 11ª carrera del 2 de junio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSCAR FROILAN ARREDONDO, por personal a su cargo, devolver la pechera luego del término establecido, habiendo corrido en la 10ª carrera del día 30 de mayo p.pdo., con el s.p.c. “Catcher Bum”. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS ALBERTO CARDÓN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Pepe Parada” en forma incompleta, para la 10ª carrera del 30 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. OSCAR FROILAN ARREDONDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Catcher Bum” en forma incompleta, para la 10ª carrera del 30 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DERLIS RAÚL PARENTE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Balotaje” en forma incompleta, para la 15ª carrera del 30 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. ALCIDES SEBASTIÁN ALMADA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Ula Negro”, en la 15ª carrera del 2 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “PALOMO GLORIOSO”, a cargo del Entrenador Dn. Carlos E. Acevedo, inscripto para la 2ª carrera del 30 de mayo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “TODO BUENO” por el término de treinta (30) días, desde el 30 de mayo y hasta el 28 de junio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Tomás Gabino Benítez, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 14ª carrera del 30 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. “DONA INDY” a cargo del Entrenador Dn. Jorge Luis Garabato, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 30 de mayo y hasta el 13 de junio próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 8ª carrera del día 30 de mayo p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “DOWN SLOW” a cargo del Entrenador Dn. Alberto Fabián Urruti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 2 de junio y hasta el 31 de julio próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, con dolor en la rodilla, luego de disputada la 1ª carrera del día 2 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “IRRESPONSABLE” a cargo del Entrenador Dn. Aníbal Osvaldo Rivera, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 2 de junio y hasta el 16 de junio próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 1ª carrera del día 2 de junio p.pdo.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 6 de junio de 2018.-